



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS LLANES RIBADEDEVA

RESOLUCIÓN. Renovación de la sede electrónica de la Mancomunidad Llanes-Ribadedeva.

Decreto de la Presidencia de la Mancomunidad

Considerando que por resolución de la Presidencia. Creación de la sede electrónica y del Registro Electrónico de la Mancomunidad de Llanes-Ribadedeva (BOPA n.º 299, de 29 de diciembre de 2017) se acordó lo siguiente:

"*Primero.*—Crear la sede electrónica de la Mancomunidad de concejos de Llanes y Ribadedeva y el registro electrónico asociado, con las características indicadas en esta resolución, en la dirección electrónica siguiente:

<http://sedeelectronica.mancomunidadllanesribadedeva.es>

Segundo.—La entrada en vigor de la Sede electrónica y del Registro se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y con los procedimientos telemáticos diseñados hasta ese momento.

Tercero.—El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será la Mancomunidad de Llanes Ribadedeva, y sus dependencias.

Cuarto.—La dirección electrónica será sedeelectronica.mancomunidadllanesribadedeva.es, dominio de Internet propiedad de la Mancomunidad. La titularidad de la sede electrónica corresponde a la Mancomunidad de Llanes Ribadedeva, siendo los órganos encargados de la gestión las dependencias del mismo.

Quinto.—En la Sede Electrónica se identificarán todos los canales de acceso disponibles que se indican a continuación:

- Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones desde la propia sede electrónica de la Mancomunidad de Llanes-Ribadedeva.
- Presencial: los servicios que se ofrecen a través de la sede electrónica de la Mancomunidad de Llanes-Ribadedeva, estarán también a disposición del ciudadano en la sede de la Mancomunidad en la siguiente dirección: calle Nemesio Sobrino, s/n, Llanes.
- Telefónico: Se facilitará información sobre servicios ofrecidos a través de la sede electrónica y su acceso electrónico a través del teléfono: 985400102 y del fax: 985402858.
- Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en tiempos futuros.

Sexto.—A través de la Sede Electrónica, se podrá acceder a la tramitación por vía telemática de los distintos procedimientos electrónicos que se irán incorporando y se puedan gestionar por el citado canal telemático. En la sede se encontrará de manera actualizada el inventario de procedimientos que se pongan en funcionamiento.

Séptimo.—Se crea el registro electrónico de la Mancomunidad de Llanes-Ribadedeva, para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos diseñados para ello, se configura como un registro auxiliar del Registro General Central de esta Mancomunidad, teniendo carácter voluntario para los administrados, con las excepciones fijadas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto a los sujetos obligados.

Octavo.—Se podrá acceder al Registro mediante la utilización de los sistemas admitidos de firma electrónica por la Mancomunidad de Llanes-Ribadedeva, que en principio se concreta en: DNI electrónico, Certificados de Camerfirma, así como aquellas otras formas de firma electrónica aceptados.

Noveno.—El acceso al Registro Electrónico se podrá realizar durante las 24 horas, todos los días del año. La fecha de entrada y/o de salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A los efectos del cómputo de plazos, la recepción de documentos en un día inhábil se entenderá efectuada a primera hora del día hábil siguiente. El registro electrónico se regirá por la fecha y hora oficiales vigentes de la Mancomunidad Llanes-Ribadedeva, que se encuentra en la sede electrónica. Tendrán la consideración de días inhábiles a efectos del Registro electrónico, los señalados con este carácter en el calendario oficial de fiestas laborales en el Estado, en el Principado de Asturias, en el Ayuntamiento de Llanes y en el Ayuntamiento de Ribadedeva, al cual se podrá acceder a través de la sede, así como, en las publicaciones oficiales que se hayan realizado. El Registro Electrónico no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.

Décimo.—El Registro Electrónico generará para los trámites electrónicos un justificante en el que quedará constancia de:



- La identidad del remitente.
- Fecha y hora efectiva del registro electrónico.
- Código del registro electrónico (pre-asiento).
- Datos correspondientes a la solicitud.
- Listados de la documentación aportada, en su caso.

Tanto en el caso de que no se haya podido realizar el registro, como si se realizó el registro pero no se pudiera generar el justificante, generará un error al usuario en el que se le comunica las actuaciones correspondientes.

Decimoprimer.—Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* esta resolución de creación de la sede electrónica y del registro electrónico.

Decimosegundo.—Dar cuenta a la Junta, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”

A los efectos de permitir una gestión más eficiente del certificado electrónico de la Sede Electrónica,

RESUELVO

Primero.—Modificar la dirección electrónica de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Llanes-Ribadedeva a la siguiente: sedelectronica.mancomunidadllanesribadedeva.com

Segundo.—La Sede Electrónica se alojará en el Centro de Datos que disponga el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST).

Tercero.—Dese traslado al CAST de la presente Resolución y publíquese en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Llanes, a 18 de diciembre de 2020.—El Presidente.—Cód. 2021-00283.